Consejo Directivo 07/23

Comisión de Agua

Ing. Jorge Miguel Sosa Zamudio



INICIATIVA DERECHO HUMANO AL AGUA

Propuesta de CANADEVI

Dando seguimiento a la solicitud del Dip. Rubén Muñoz, presidente de la Comisión de Recursos hidráulicos, agua potable y saneamiento de la Cámara de Diputados, respecto a que la CANADEVI presente una propuesta que apoye a los trabajos de la Iniciativa para legislar el "Derecho humano al agua", se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Se solicitó al despacho encargado de realizar la propuesta de capítulos relacionados con los desarrollos habitacionales, que integrara los elementos jurídicos necesarios para poder entregarla al Dip. Rubén Muñoz
- Se revisó el documento de exposición de motivos y el proyecto de iniciativa que incluye los capítulos que se sugieren incluir.



LEY VIGENTE

Ley de Aguas Nacionales

La Ley de Aguas Nacionales, establece actualmente que sólo los estados y municipios podrán gestionar ante la CONAGUA, los "Títulos de Asignación" que les permitan jurídicamente utilizar las aguas nacionales para los usos público urbano o doméstico, que son aquellos con los que se satisface el derecho fundamental de acceso al agua.



INICIATIVA DERECHO HUMANO AL AGUA

Propuesta de CANADEVI

Capítulo X De los Conjuntos Habitacionales y Fraccionamientos de Nueva Creación

De forma específica se describen en los artículos propuestos en los siguientes puntos:

- Que los desarrolladores de vivienda colaboren con las autoridades en la protección y preservación del derecho humano de acceso al agua como componente del derecho a la vivienda digna de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable.
- Que las autoridades administrativas de cualquier orden de gobierno prioricen los trámites, las acciones y medidas que favorezcan el servicio público urbano de agua, drenaje y alcantarillado, en los desarrollos habitacionales y centros de población.
- Que los organismos municipales encargados de la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento, en colaboración con los desarrolladores de vivienda ejecuten las inversiones en obras de infraestructura general requeridas cuando no existan en la zona en la que se ubiquen.
- La prestación del servicio público de agua potable, drenaje sanitario y pluvial y saneamiento podrá correr a cargo de los desarrolladores de vivienda nueva de manera subsidiaria exclusivamente cuando la construcción de las fuentes de abastecimiento y redes de distribución se encuentren en construcción y exclusivamente durante el tiempo necesario para la entrega de la infraestructura al municipio

TRÁMITES ANTE CONAGUA (REPDA)

Con relación al apoyo del INFONAVIT, para que se atiendan los trámites ante CONAGUA y contribuir a la generación de oferta de vivienda

- La persona de contacto asignada por CONAGUA ante INFONAVIT ya no labora, por lo que ya no fue posible dar continuidad a las reuniones y a la lista de trámites que se han recabado en CANADEVI
- Se solicitará nuevamente a la CONAGUA vía oficio al Director general que nos designe un enlace para dar seguimiento a los trámites.



¡GRACIAS!

